

CARTA DE SERVICIOS PLAYA DEL MALPAS

SERVICIOS GENERALES:

- Salvamento y Socorrismo: servicio de asistencia y rescate llevado a cabo por profesionales del sector.
- Servicio de vigilancia policial.
- Servicio de inspección municipal de todos los servicios prestados en las playas.
- Servicio de limpieza y recogida de residuos (incluye limpieza de la arena y residuos flotantes).
- Retirada de los residuos flotantes.
- Plan de Emergencias (recoge protocolos de actuación para un correcto funcionamiento, garantizando la seguridad del usuario).
- Puntos accesibles, gestionados por profesionales del sector y con todos los medios necesarios (Pasarelas de acceso, aseos adaptados, sillas anfibias, etc.).
- Alquiler de hamacas y sombrillas.
- Servicios de ocio: (actividades acuáticas, plataformas flotantes, juegos infantiles, biblioplaya).
- Señalización del estado de la mar, zona de uso de bañistas, etc. Asegurando siempre la correcta visibilidad de todos los elementos.
- Accesos: pasarelas, aparcamientos, etc.
- Aseos, lavapies, análisis y control de la calidad del agua, arena y salida de barrancos.
- Transporte público.
- Puntos de encuentro.
- Paneles informativos que proporcionan información a los usuarios acerca de los servicios.

INDICADORES

- Nº Incidencias de la limpieza por día y playa.
- Nº Incidencias recogidas por las inspecciones.
- Nº Quejas de usuarios.
- % Satisfacción de usuarios.
- Tn residuos en playas.
- Tn recogida selectiva en playas.
- % residuos de las playas/total del municipio.
- Nº animales por año varados en las playas.
- % superación valores guía calidad de arena.
- % superación valores guía calidad de agua.
- Consumo directo total de energía (MWh).
- m³ consumidos de agua de mar al año.
- m² de ocupación del suelo.

OBJETIVOS

Los objetivos planteados por la Concejalía de Playas y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benidorm del año en curso, así como el seguimiento de los objetivos del año anterior lo pueden encontrar en la Concejalía de Playas y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benidorm

COMPORTAMIENTOS ESPERADOS EN EL USO DE LA PLAYA

Con la finalidad de fomentar los comportamientos cívicos y respetuosos con el medio ambiente y el resto de usuarios de las playas, el Ayuntamiento de Benidorm **prohíbe** las siguientes actitudes y acciones en las playas:

- Cualquier comportamiento en contra de lo establecido en la Ley 3/1997, de 16 de junio de la Generalitat Valenciana, sobre drogodependencia y otros trastornos adictivos
- Cualquier comportamiento en contra de lo establecido en la Ordenanza de Playas.
- La venta ambulante y/o publicidad sin autorización municipal.
- La práctica de juegos fuera de zonas habilitadas.
- La presencia de animales domésticos en las playas.
- El depósito o abandono de cualquier tipo de residuo en la playa, siendo obligación del usuario llevarlo a los lugares habilitados para tal fin.
- La utilización de aparatos de reproducción sonora que perturban la tranquilidad de los ciudadanos.
- El uso de motos acuáticas sin titulación para su manejo, sin matrícula y seguro de responsabilidad civil.
- Navegar dentro de las zonas balizadas de baño, ni a menos de 50 m. de otras embarcaciones o de la costa, ni a menos de 200 m. de las playas no balizadas.
- Además, los bañistas y usuarios de embarcaciones de recreo deben respetar las indicaciones de socorristas y las banderas de señalización.

La legislación aplicable a nuestro entorno costero la pueden solicitar en la Concejalía de Playas y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benidorm.

NUESTRO COMPROMISO CON LAS BANDERAS AZULES ADEMÁS INCLUYE:

- El respeto por la flora y fauna.
- La utilización de papeleras y la recogida de residuos.
 - El uso correcto de los lavapiés públicos de las playas (no se permite la utilización de detergentes).
- La prohibición de acampadas en las playas.
- La prohibición de circulación de vehículos no autorizados en las playas.

SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

En cualquier caso, si tuviera cualquier sugerencia o queja acerca de los servicios prestados en la Playa de Mal Pas puede dirigirse mediante un escrito a:

- Ayuntamiento de Benidorm:
 - Registro Municipal.
 - Concejalía de Playas y Medio Ambiente.
 - Departamento de Atención al Ciudadano.
- Mediante correo electrónico a la dirección: playasymedioambiente@benidorm.org
- Depositarla en el buzón de sugerencias de la Concejalía de Playas y Medio Ambiente.
- Comunicándoselo directamente al Personal de Inspección de Playas o a la Policía Local.

SERVICIOS ESPECIFICOS DE LA PLAYA DE MAL PAS

La **Playa de Mal Pas** tiene una **longitud de 120 m**, presentado una **anchura máxima de 20 m**, compuesta por arena de grano fino cuenta con Bandera Azul desde el año 1.987 y certificados de calidad y gestión medioambiental según las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 13009 (Q de Calidad) UNE- ISO PAS/ 5643:2021 (Turismo seguro), Marca S (sostenibilidad) del ICTE, Ecoplayas y Reglamento EMAS. Como servicios propios de esta playa están:

- Puestos de Atención Sanitaria (de Semana Santa hasta Octubre): 1
- Puestos Vigilancia / Socorrismo:

• Silla:	Verano:	1
	Otros períodos:	1
• A Pie:	Verano:	1
	Otros períodos:	0
- Banderas indicadoras de seguridad: 1
- Accesos con pasarela: 1
- Lavapiés: 3 módulos de 2 caños
- Papeleras para la recogida de Residuos Sólidos Urbanos: 5
- Papeleras para la recogida selectiva: 2 (Papel y envases)
- Alquiler de hamacas y sombrillas

Nuestras oficinas se localizan en la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
Plaza de SS. MM. Los Reyes de España, 1
03501 – Benidorm – Alicante.

Medio Ambiente: 966815485
Playas: 966815467